

**Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2013-CG**

El presente Concurso Público de Méritos (en adelante, el CPM) para la designación de una Sociedad de Auditoría (en adelante, la SOA) es conducido por la Contraloría General de la República (en adelante, la CGR) y se regula por las disposiciones de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (en adelante, la Ley N° 27785) y del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias (en adelante, el Reglamento), para cuyo efecto se formulan las presentes bases.

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA**

(en adelante, la Entidad).

R.U.C.	:	N° 20339267821
Representante Legal	:	Carmen Masías Claux
Cargo	:	Presidente Ejecutiva
Domicilio Legal	:	Av. Alfredo Benavides N° 2199 "B" - Miraflores
Teléfono	:	207-4800
Portal Electrónico	:	www.devida.gob.pe
Presupuesto	:	PIA 2013 S/. 176'999,875.00

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**a. Antecedentes de la entidad**

La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA (antes CONTRADROGAS), fue creada por Decreto Legislativo N° 824 del 23.ABR.1996, modificada por la Ley N° 27629 del 10.ENE.2002 y la Ley N° 28003 de 16.JUN.2003.

En el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 824, se declara de interés nacional la lucha contra el consumo de drogas en todo el territorio, constituyéndose para tal efecto la Comisión de Lucha Contra el Consumo de Drogas - CONTRADROGAS, como ente rector encargado de diseñar y ejecutar de manera integral las acciones de prevención contra el consumo de drogas.

La Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo indica que DEVIDA, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al sector de la Presidencia del Consejo de Ministros, y constituye un Pliego Presupuestal, encargado de diseñar y conducir la Política Nacional de Lucha contra las Drogas.

Según el Artículo 2° de la Ley N° 28003, DEVIDA cuenta con un Consejo Directivo, presidido por un Presidente Ejecutivo y conformado por el Presidente del Consejo de Ministros o su representante, Ministro de Agricultura, Ministro de Economía y Finanzas, Ministro de Defensa, Ministro del Interior, Ministro de Educación, Ministro de Justicia, Ministro de Relaciones Exteriores, Ministro de Salud, Ministro de Transportes y Comunicaciones, Presidente de ENACO, y el Representante de los Presidentes Regionales donde se ubican las zonas de influencia de que fortalezcan el desarrollo nacional la hoja de coca.

### **Objetivos**

- Reducir drásticamente y sosteniblemente el tráfico ilícito y el consumo de drogas, y sus negativos efectos sociales, políticos, económicos, culturales y ambientales, incorporando a los productores de cultivos ilegales a la economía lícita.
- Establecer las condiciones económicas, sociales, políticas y ambientales que permitan desvincular a la población del cultivo ilícito de hoja de coca y favorezcan el desarrollo de una economía lícita, promoviendo actividad económica sostenible e inclusión social.
- Reducir significativamente la producción y tráfico ilícito de drogas, así como sus delitos conexos. Desarticular, judicializar y penalizar a las organizaciones de crimen organizado.
- Disminuir el consumo de drogas a nivel nacional a través de intervenciones preventivas y terapéuticas que fortalezcan el desarrollo personal y generen espacios protectores en la comunidad, familia y escuela, en un trabajo articulado entre los niveles de gobierno central, regional, local y la sociedad civil.
- Elevar el nivel de compromiso de la Comunidad Internacional y de las entidades nacionales, para incrementar la eficacia de los esfuerzos que realiza el Perú en la lucha contra el problema mundial de las drogas, en el marco del Principio de la Responsabilidad Compartida.

### **Estrategia**

La Estrategia Nacional contra las Drogas 2012-2016 tiene como objetivo estratégico general “Reducir drásticamente y sosteniblemente el tráfico ilícito y el consumo de drogas, y sus negativos efectos sociales, políticos, económicos, culturales y ambientales, incorporando a los productores de cultivos ilegales a la economía lícita” a través de cuatro (4) ejes estratégicos:

- Desarrollo alternativo integral y sostenible
- Interdicción y sanción
- Prevención y rehabilitación
- Compromiso global (objetivo transversal)

### **Presupuesto**

El Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2013 de la Unidad Ejecutora 001 DEVIDA del Pliego 012 DEVIDA, asciende a la suma de S/. 176'999,875.00 provenientes de Recursos Ordinarios el 95.76%, Donaciones 4.21% y 0.03% de Recursos Directamente Recaudados.

### **Base Legal**

- Decreto Legislativo N° 824, modificada por la Ley N° 27629 y la Ley N° 28003, Ley de Creación de CONTRADROGAS hoy DEVIDA.
- Decreto Supremo N° 032-2002-PCM, Reglamento de DEVIDA.
- Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

- Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, complementarias y modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013
- Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control.
- Comunicado Oficial N° 07-2007-CG.
- Resolución de Contraloría N° 258-2010-CG, que modifica el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de control.

**b. Descripción de las actividades principales de la Entidad**

Diseñar la Política Nacional de carácter Multisectorial de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas coccaleras del país, en coordinación con los Sectores competentes, tomando en consideración las Políticas Sectoriales vigentes, así como conducir el proceso de su implementación.

Elaborar los Programas que conforman la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, en coordinación con las entidades del Estado que participan en la implementación de dicha Estrategia. Coordinar el proceso de diseño, elaboración y evaluación de los planes operativos anuales de dichos Programas.

Dirigir y coordinar el proceso de monitoreo de los Planes Operativos anuales, promoviendo, según sea el caso, la aplicación de las medidas correctivas necesarias para alcanzar los resultados esperados.

Conducir el proceso de evaluación de los resultados de los Planes Operativos anuales y su incidencia en la implementación de los Programas que conforman la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas.

Apoyar el desarrollo de capacidades en los Gobiernos Regionales y Locales para la Lucha Contra las Drogas.

Gestionar la asignación presupuestaria para la ejecución de los Planes Operativos.

Promover la inversión privada en favor de la ejecución de las actividades y proyectos contenidos en los Planes Operativos.

En coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores convocar, coordinar y negociar con la Comunidad Internacional el apoyo que requiere el Perú para implementar la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas.

Coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores la política exterior del Perú en lo que respecta al problema mundial de las drogas.

Las demás funciones que se le asigne por Ley.

**c. Alcance y período de la auditoría**

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2013

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende a la Sede Central de DEVIDA ubicada en la ciudad de Lima, las Oficinas Zonales; así como las Unidades Ejecutoras 001-DEVIDA, 004- Programa de Desarrollo Alternativo en Satipo y 005- Unidad de Gestión de Lucha Contra las Drogas<sup>1</sup>.

**d. Objetivo de la auditoría**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.<sup>2</sup>

**Objetivos de la Auditoría Financiera**

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Unidad Ejecutora 001 DEVIDA al 31.DIC.2013, de conformidad con el marco de referencia conceptual para la presentación de información financiera utilizado por la entidad.
- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Unidad Ejecutora 004 Programa de Desarrollo Alternativo en Satipo, al 31.DIC.2013, de conformidad con el marco de referencia conceptual para la presentación de información financiera utilizado por la entidad.
- d.3 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Unidad Ejecutora 005 Unidad de Gestión de Lucha Contra las Drogas , Oficinas Zonales, al 31.DIC.2013 de conformidad con el marco de referencia conceptual para la presentación de información financiera utilizado por la entidad.
- d.4 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas al 31.DIC.2013, que comprende a la Unidad Ejecutora 001 DEVIDA, la Unidad Ejecutora 004 Programa de Desarrollo Alternativo en Satipo y la Unidad Ejecutora 005 Unidad de Gestión de Lucha Contra las Drogas, Oficinas Zonales, de conformidad con el marco de referencia conceptual para la presentación de información financiera utilizado por la entidad.

Objetivo Específico

Determinar si los estados financieros preparados por la Entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con el marco de referencia conceptual para la presentación de información financiera utilizado por la entidad.

**Adicionalmente**

---

<sup>1</sup> La SOA determinara como parte de la muestra del alcance las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección de la SOA podrá ser modificada en su Programa de Auditoría, como producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos de importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

<sup>2</sup> Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

- Cumplimiento de términos de los convenios, objetivos, leyes y regulaciones.
- Evaluar contratos y/o convenios.
- Cumplimiento de obligaciones tributarias a cargo de DEVIDA, como consecuencia de su función retenedora.
- Adquisiciones de bienes y servicios.
- Controles respecto a las donaciones recibidas.

### **Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria**

#### Objetivo General

- d.5 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Unidad Ejecutora 001 DEVIDA al 31.DIC.2013, así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.
- d.6 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria de la Unidad Ejecutora 004 Programa de Desarrollo Alternativo en Satipo, al 31.DIC.2013 de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.
- d.7 Emitir opinión sobre la razonabilidad de de la información presupuestaria de la Unidad Ejecutora 005 Unidad de Gestión de Lucha Contra las Drogas, Oficinas Zonales, al 31.DIC.2013, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes
- d.8 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la Información Presupuestaria del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas al 31.DIC.2013, que comprende a la Unidad Ejecutora 001 DEVIDA, la Unidad Ejecutora 004 Programa de Desarrollo Alternativo en Satipo y la Unidad Ejecutora 005 Unidad de Gestión de Lucha Contra las Drogas, Oficinas Zonales, así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

#### Objetivos Específicos

Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Presupuesto Institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

Establecer los grados de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el Presupuesto Institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

#### **Puntos de atención:**

Durante las fases de auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención de la SOA, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

#### **e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la SOA presentará al titular de la Entidad los siguientes Informes suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Seis (06) Ejemplares del Informe de Auditoría Financiera de la UE 001 DEVIDA.
- Seis (06) Ejemplares del Informe de Auditoría Financiera de la UE 004 DAS - Satipo.
- Seis (06) Ejemplares del Informe de Auditoría Financiera de la UE 005 Unidad de Gestión de Lucha contra las Drogas

- Seis (06) Ejemplares del Informe de Auditoría Financiera del Pliego 012 DEVIDA.
- Seis (06) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria de la UE 001 DEVIDA.
- Seis (06) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria de la UE 004 DAS – Satipo.
- Seis (06) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria de la UE 005 Unidad de Gestión de Lucha contra las Drogas.
- Seis (06) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria del Pliego 012 DEVIDA.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la CGR (en mesa de partes a nivel nacional) y al **OCI de la Entidad**, un (01) ejemplar de cada Informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

**f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas**

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

**g. Aspectos de Control**

- a. El desarrollo de la auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La CGR de acuerdo al artículo 24°, de la Ley N° 27785, podrá disponer su reformulación.

En caso de incumplimiento de lo anterior, la CGR aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGA.
  - Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Aseguramientos y Servicios Relacionados – IFAC.
  - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
  - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98 y sus modificatorias.
  - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
  - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la CGR.
- b. Los hechos detectados en el marco del artículo 66° del Reglamento, deberán ser comunicados por la SOA al Departamento de Auditoría Financiera y de la Cuenta General, y deberán ser expuestos en un proyecto de Informe en el cual señale los fundamentos de hecho y de derecho que deben estar sustentados con la documentación correspondiente.
- c. La CGR puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la Entidad o a la SOA, con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Reglamento.

**II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Auditoría Externa, la auditoría se efectuará en las Oficinas que para el efecto disponga la Entidad y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría<sup>3</sup>

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de la auditoría designada, estarán a disposición de la SOA y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

Tomar en cuenta para la entrega de información el cronograma de actividades que considere como límite de presentación de Informes de Auditoría el 15 de Mayo de 2014.

La información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la SOA según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Un (01) Auditor
- Un (01) Asistente

Especialista (1)

Un (01) Profesional con experiencia en Auditoría a proyectos de inversión financiados por Organismos Internacionales de Crédito.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

El equipo de auditoría desarrollará sus labores en el horario normal de las actividades de la Entidad.

El trabajo de auditoría (planificación y ejecución) se realizará en las oficinas de la Entidad. La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la Comisión Especial de Cautela, a efecto de cumplimiento de las horas comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Evaluación y calificación del equipo de auditoría<sup>4</sup>

La evaluación y calificación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos; así como el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en las Bases.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento y otras disposiciones específicas.

---

<sup>3</sup> Para la elaboración del Cronograma de Actividades del Equipo de Auditoría se debe considerar el 15 de mayo como fecha límite para la presentación de informes para fines de la auditoría a la Cuenta General de la República, en concordancia con el numeral 5.3.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 013-2001-CG/B340 "Disposiciones para la Auditoría a la Información Financiera y al Examen Especial a la Información Presupuestaria, preparada para la Cuenta General de la República por las Entidades del Sector Público", aprobado por R.C. N° 117-2001-CG.

En el caso de las auditorías a Entidades que cuenten con una regulación específica, se considerará la ejecución de las etapas del proceso de auditoría señaladas en el Reglamento, conforme a los plazos establecidos por su propia normativa.

<sup>4</sup> Artículo 13°, Artículo 25° y Artículo 39° del Reglamento.

f. Presentación Cronograma de Actividades

La SOA deberá presentar a la CGR el Cronograma de Actividades para la auditoría, en base a la experiencia en auditoría de similares características. Una vez sea designada la SOA se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento<sup>5</sup>.

g. Enfoque y metodología a aplicar en la ejecución de la auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que aplique la SOA para ejecutar la auditoría, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias de la Entidad, con la experiencia funcional de los miembros del equipo de auditoría.

La metodología de la SOA debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Determinar la materialidad y el error tolerable de auditoría.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer la base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato de Auditoría Externa<sup>6</sup>

La SOA y la Entidad suscribirán el Contrato de Auditoría Externa, de acuerdo al formato publicado en el portal de la CGR [http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC: Sistema Nacional de Control/Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades/Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.](http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC/Sistema_Nacional_de_Control/Información_para_la_Contratación_y_Ejecución_de_servicios_-_SOA_y_Entidades/Contrato_de_Locación_de_Servicios_Profesionales_de_Auditoría_Externa)

Se suscribirá un solo Contrato de Auditoría Externa por todo el periodo de designación. Las garantías se presentan por cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

### **III. ASPECTOS ECONOMICOS**

a. Costo de la auditoría

---

<sup>5</sup> Artículo 65° del Reglamento.- Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir al Departamento de Auditoría Financiera y de la Cuenta General, el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría. En el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, la entrega del plan y programa será dentro de los diez (10) días hábiles.

<sup>6</sup> De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, se debe mantener dicha propuesta hasta la suscripción del contrato de auditoría externa.

a.1 **Retribución Económica**, comprende:

<b>CONCEPTO</b>		<b>TOTAL</b>
Retribución Económica	S/.	101,694.92
Impuesto General a la Ventas (IGV)	S/.	18,305.08
<b>Total de la Retribución Económica</b>	<b>S/.</b>	<b>120,000.00</b>

**SON: Ciento Veinte mil y 00/100 nuevos soles.**

La SOA señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, después de la presentación del Plan, Programa de Auditoría y Cronograma de Ejecución según el artículo 65° del Reglamento, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los Informes de Auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato de Auditoría Externa

La SOA otorgará a favor de la Entidad las garantías establecidas en los artículos 58° y 59° del Reglamento. La garantía de adelanto de retribución económica se presenta solo cuando se solicite dicho adelanto.

La SOA en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.